

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1994.

VISTO la Resolución Nº 203/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, mediante la cual solicita a este Consejo Superior Universitario, la separación de sus funciones mediante cesantía del Ingeniero Héctor José DURINI, y

CONSIDERANDO:

Que el citado docente no se presentó a retomar funciones al término de la licencia extraordinaria sin goce de haberes otorgada hasta el 31 de marzo de 1994.

Que habiéndose cumplido todos los plazos previstos por la Ordenanza Nº 613, no hubo respuesta alguna del Ingeniero Héctor José DURINI.

Que dicha actitud se encuadra como abandono de servicios, comprendida en el artículo 2º inciso g), de la Ordenanza Nº 613, Reglamento de Disciplina para Docentes y Alumnos.

Que a la causal de abandono de servicios corresponde la separación de sus funciones mediante cesantía, según el artículo 3º, inciso d), de la Ordenanza de referencia.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento analizó las presentes actuaciones y aconsejó separar mediante cesantía al Ingeniero Héctor José DURINI, en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las -



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

- 2 -

atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

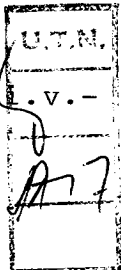
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

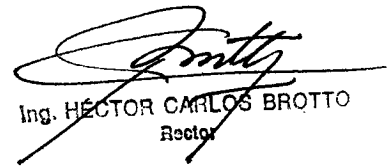
RESUELVE :

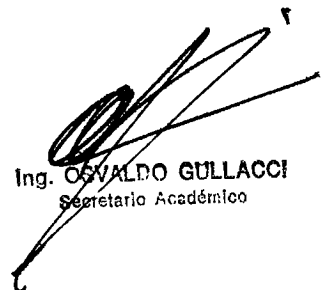
ARTICULO 1º.- Separar de sus funciones mediante cesantía al Inge-
niero Héctor José DURINI (D.N.I. N° 8.461.892 - Legajo U.T.N. -
N° 15637-2), en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario
con 1 Dedicación Simple, en la asignatura Termodinámica, de la -
especialidad Ingeniería Aeronáutica, a partir del 1º de abril de
1994, por aplicación del artículo 3º, inciso d), de la Ordenanza
N° 613 - Reglamento de Disciplina para Docentes y Alumnos.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 775/94




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector


Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico